



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Martes 15 Junio 1937

Núm. 166.—Página 1211

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros

Orden nombrando Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, en la Subsección de Hacienda de la Secretaría Técnica de Marruecos, con el sueldo anual y gratificación anual que se le asigna, a don Daniel Pastor Selfa.—Página 1213

### Ministerio de Justicia

Orden delegando en el Subsecretario de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran, para su resolución definitiva, la firma del Ministro, con las excepciones que se fijan.—Página 1213

### Ministerio de Defensa Nacional

Orden fijando un plazo, que expirará el día 30 del actual, para que por los Jefes de la Flota, fuerzas y Bases Navales se remitan a este departamento las relaciones nominales de todo el personal de Oficialidad de la Marina mercante comprendido en el Decreto de 13 de Marzo último.—Página 1213

Otra confiriendo una comisión de servicio para París, de quince días,

al Coronel de Aviación don Emilio Herrera Linares y al Catedrático de Geofísica de la Universidad Central don Arturo Duperier Valles, para asistir a las reuniones de la Comisión Internacional de Navegación Aérea que han de celebrarse en dicha capital.—Página 1213

### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden creando en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir de primero de Julio próximo, el Servicio Facultativo de Valoración Urbana, compuesto por el personal del Estado que se determina.—Página 1213

Otra ascendiendo al empleo de Sargento, por méritos de guerra, al Cabo de las Columnas de choque de Carabineros don Domingo García Barrueco.—Página 1214

Otra ascendiendo al empleo de Sargento, por méritos de guerra, al Cabo de Carabineros de la Comandancia de Vizcaya don David Pérez González.—Página 1214

Otra ídem íd. al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Santander don Juan Bordallo Méndez.—Página 1214

Otra promoviendo al empleo de Capitán, por méritos de guerra, al Teniente de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya don Eloy Mateo Velasco.—Página 1214

Otra disponiendo pase destinado a la Jefatura Central de Transportes de

este Ministerio el Capitán de Carabineros don Rafael Juárez Casado.—Página 1215

Otra disponiendo la admisión en Carabineros, con el empleo de Capitán, al de Infantería don Cruz Casas Violeta.—Página 1215

Otra admitiendo en el Instituto de Carabineros, con la categoría de Teniente, al que lo fué de las Milicias don Juan Sabá Jou.—Página 1215

Otra disponiendo pase destinado a la Jefatura Central de Transportes de este departamento el Teniente de Carabineros don Antonio Díaz Carrasco.—Página 1215

Otra ascendiendo al empleo de Mayor, por méritos de guerra, al Capitán de Carabineros don Rafael Quintana Vilches.—Página 1215

Otra ascendiendo al empleo inmediato, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la relación que se inserta.—Página 1215

Otra ascendiendo al empleo de Mayor, por méritos de guerra, al Capitán de la Comandancia de Carabinero de Barcelona don Francisco Zamora Medina.—Página 1215

Otra ascendiendo al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros perteneciente al Batallón número 31, comprendido en la relación que se inserta.—Página 1215

Otra disponiendo pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» por haber sido nombrado

- Director general de Seguridad, el Teniente Coronel de Carabineros Don Antonio Ortega Gutiérrez.—Página 1216
- Otra ídem íd. «Al servicio de otros Ministerios» al Capitán de Carabineros don David Alvarez Flores.—Página 1216
- Otra dejando sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros del Sargento de dicho Instituto don Manuel García Peña.—Página 1216
- Otra destinando a la Academia de Carabineros al personal de Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que se publica.—Página 1216
- Otra disponiendo pase a situación de disponible gubernativo el Teniente de Carabineros don Jesús Aranz Miñidos.—Página 1216
- Otra disponiendo cese en las Fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Carabineros de Valencia el Sargento de dicho Instituto don Juan Pedrera Babio.—Página 1216
- Otra dejando sin efecto el nombramiento de Médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros a favor de don Tomás Rey González.—Página 1216
- Otra nombrando Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros a los Doctores que se indican.—Página 1217
- Otra ascendiendo al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al personal del Instituto de Carabineros evadidos de Ibiza y otros puntos de Baleares, comprendido en la relación que se publica.—Página 1217
- Otra separando definitivamente del servicio al Contador de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado don Vicente Castre Martín.—Página 1217
- Otra ídem íd. al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Francisco Salas Miralles.—Página 1217
- Otra dejando en suspenso el derecho a percibir haberes pasivos, por las causas que se expresan, del Auxiliar Mayor del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública don Francisco Moreno Márquez.—Página 1217

### Ministerio de la Gobernación

- Orden disponiendo la cesantía, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, al personal que se expresa del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 1218

- Otra disponiendo causen baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por abandono de destino, los funcionarios que se citan.—Página 1218
- Otra disponiendo causen baja provisionalmente en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por encontrarse en terreno faccioso, los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.—Página 1218

### Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

- Orden disponiendo que los obreros candidatos declarados aptos para ingresar en los Institutos para obreros sean sometidos previamente a un examen médico.—Página 1218
- Otra disponiendo se incorpore a la Inspección Provincial de Madrid la Inspectora de Primera Enseñanza doña Carmen Castilla Polo.—Página 1218
- Otra disponiendo cesen en el desempeño de sus cargos todos los Consejeros provinciales de Sanidad de Madrid y Murcia.—Página 1218
- Otra aceptando la dimisión del cargo de Consejero del Consejo Provincial de Sanidad de Madrid a don Rafael Jordá Alonso.—Página 1218
- Otra nombrando Inspector general de Nosocomios a don Carlos Díaz Fernández.—Página 1219
- Otra nombrando Secretario técnico general de la Subsecretaría de Sanidad a don Domerio Mas Navarro.—Página 1219
- Otra disponiendo se convoque a examen extraordinario en el próximo mes de Julio y realice las pruebas exigidas por la legislación vigente al personal que viene prestando servicios en determinados Centros de Higiene provinciales para obtener el título de Instructores de Sanidad.—Página 1219
- Otra disponiendo los servicios que ha de comprender la Secretaría Técnica general de la Subsecretaría de Sanidad.—Página 1219
- Otra disponiendo las Secciones de que ha de constar la Dirección general de Luchas Sanitarias.—Página 1219

### Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas

- Orden delegando en el Subsecretario de Comunicaciones el despa-

cho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro, a excepción de los apartados que se indican.—Página 1219

Otra disponiendo se encargue de la firma y despacho de los asuntos de trámite, y entretanto se designe la persona que ha de desempeñar la Subsecretaría de Obras públicas, el Director general de Obras Hidráulicas y Puertos don Benito Artigas Arpón.—Página 1220

Otra delegando en el Subsecretario de Transportes el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro, exceptuándose de tal delegación lo comprendido en los apartados que se citan.—Página 1220

Otra delegando en el Subsecretario de Obras públicas el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro, exceptuándose de tal delegación lo comprendido en los apartados que se citan.—Página 1220

Otra disponiendo pase a prestar sus servicios como Vigía, al Semáforo de Cabo San Antonio, el Ordenanza de Semáforos don José Antón Baile.—Página 1220

Otra disponiendo pase a prestar sus servicios a la Delegación Marítima de Valencia el Agente de segunda de Policía Marítima don Ginés Galindo Casquet.—Página 1220

Otra disponiendo se constituyan en las Escuelas de Náutica de Bilbao y Barcelona, en primero de Julio próximo, los Tribunales para examen de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, en la forma que se indica.—Página 1220

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos que se citan.—Página 1221

### Ministerio de Trabajo y Asistencia social

Orden separando definitivamente del servicio al Oficial primero de este departamento don Luis de Benito Rico.—Página 1221

Otra disponiendo se amplíe el número de Consejeros técnicos gubernamentales, para asistir con este carácter a la Conferencia Internacional de Trabajo, con doña Isabel Oyarzabal de Palencia.—Página 1221

**Administración Central**

HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS.—Ascendiendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, el Carabiniere de la Comandancia de Madrid don Fernando López Barajas.—Página 1221

Otra ídem íd. a los Carabineros de la Comandancia de Madrid y Barcelona que se citan.—Página 1221

Otra ídem íd. al Carabiniere de la Comandancia de Madrid don José González Cuevas.—Página 1221

DIRECCIÓN GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS.—LOTERÍA NACIO-

NAL.—Relación de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores en el Sorteo celebrado en 11 del actual, y relación de premios de que ha de constar el Sorteo de 22 del mismo mes.—Página 1221

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****ORDEN**

En atención a las circunstancias que concurren en don Daniel Pastor Selfa, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el señor Presidente del Consejo de Ministros ha tenido a bien nombrarle Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en la Subsección de Hacienda de la Secretaría Técnica de Marruecos, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y una gratificación, también anual, de pesetas 3.500, con cargo a título 17, capítulo primero, artículo único del vigente Presupuesto del Majzén.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
JOSE PRAT

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

—xxx—

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Por ser necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este departamento en tanto dura la enfermedad del titular del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Delegar en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Se exceptúan de dicha delegación: a) los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto; b) aquellos cuyas órde-

nes hayan de dirigirse al Parlamento y Presidente del Consejo de Ministros; c) las resoluciones de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría y Dirección general de Prisiones.

Tercero. Las resoluciones de la Subsecretaría, en virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos en que proceda, interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Cuarto. La delegación concedida se entenderá con carácter transitorio en tanto dure la enfermedad del titular de este departamento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****ORDENES**

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 12 del corriente (GACETA 164), se concede un plazo, que expirará el día 30 de Junio actual, para que por los Jefes de la Flota, fuerzas y Bases Navales se remitan a este Ministerio las relaciones nominales de todo el personal de Capitanes y Oficiales de la Marina mercante que estén comprendidos en el Decreto de 13 de Marzo último, acompañando a las mismas cuantos datos se especifican en el referido artículo.

Valencia, 14 de Junio de 1937.—El Subsecretario de Marina, Antonio Ruíz.

Señores...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención delegada de la Intervención general de la Ad-

ministración del Estado en la Subsecretaría de Aviación,

He resuelto conferir una comisión del servicio de quince días de duración, para París, al Coronel de Aviación don Emilio Herrera Linares y al Catedrático de Geofísica de la Universidad Central y Jefe de la Sección de Investigaciones Especiales del Servicio Meteorológico Nacional don Arturo Duperier Vallesa, con objeto de que formen parte de la Delegación española que ha de asistir a las reuniones de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, que han de celebrarse en dicha capital durante el presente mes, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios en el extranjero, siendo cargo su importe al capítulo primero de la Sección quinta, Subsección segunda del vigente Presupuesto de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de Aviación.

—xxx—

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente, dada la importancia que en la actualidad tiene el Servicio de Incautación de Fincas Urbanas a que se refiere el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, elevado a Ley en 19 de Diciembre del mismo año, asignar personal facultativo en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, que pueda prestar una atención continuada y permanente a su normal desarrollo, en evitación de los perjuicios que en caso contrario se producirían al Tesoro.

Y siendo también necesario y conveniente, por imponerlo la experiencia, instalar al propio tiempo el Servicio facultativo de Valoración Urbana, ya que estos Servicios del Cata-

tro con el del Tribunal Económico-administrativo provincial son los únicos que en la actualidad no están implantados en la Subdelegación de referencia, dependiendo los contribuyentes, a los que alcanza su jurisdicción, a estos efectos, de la capital de la provincia, con las consiguientes molestias que por esta causa se les ocasionan, las cuales es equitativo evitar en la medida que sea factible.

Y teniendo en cuenta que la implantación de los Servicios mencionados no implica gasto alguno para la Hacienda, ya que los correspondientes a locales, luz y calefacción serán seguramente los mismos que hoy tienen las oficinas de la Subdelegación, y si fuera necesario ampliarlos sería el Ayuntamiento de Cartagena el que vendría obligado a sufragarlos, con arreglo a lo que dispone el artículo tercero de las disposiciones complementarias y transitorias del Decreto de 25 de Junio de 1926, el cual también obtendrá, como compensación, los beneficios que se derivarán de la creación de los nuevos Servicios. Y por otra parte, los gastos del personal facultativo de Arquitectos y Aparejadores, del de Delineantes y Auxiliares administrativos, son los mismos, ya que no dependen de las localidades donde se encuentra destinado, sino de las funciones que tiene asignadas, y, por lo que se refiere a los de «material no inventariable», tampoco se produce aumento alguno para el Tesoro, ya que de la cantidad de 1.423'44 pesetas anuales que tiene asignadas la capital hay que considerar desglosada la que corresponda a la nueva oficina,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas y de las que de una manera expresa le asigna el artículo cuarto de las disposiciones complementarias y transitorias del Decreto de 25 de Junio de 1926, se ha servido disponer:

Primero. Se crea en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir de primero de Julio próximo venidero, el Servicio facultativo de Valoración Urbana, compuesto por personal del Estado de Arquitectos, Aparejadores, Delineantes y Auxiliares administrativos del Catastro, el cual se destinará por Orden ministerial.

Segundo. La plantilla de este Servicio, mientras las necesidades que puedan surgir en su desenvolvimiento no aconsejen otra cosa, será un Arquitecto en funciones de Jefe, un Aparejador, un Delineante y un Auxiliar administrativo del Catastro.

Tercero. Para proceder a la im-

plantación, en la fecha indicada, del nuevo Servicio que se crea, se entregarán, mediante los oportunos Inventarios, por la Delegación de Hacienda de Murcia, a la Subdelegación de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, los siguientes documentos relativos a las localidades donde alcanza su jurisdicción:

- a) Los planos de población.
- b) Los planos de calles o manzanas.
- c) Los planos perimetrales de las manzanas urbanas.
- d) Las fichas originales de comprobación y revisión.

Cuarto. El funcionamiento del nuevo Servicio se ajustará a las disposiciones que están en vigor y que regulan el de los Servicios provinciales.

Quinto. De la cantidad de 1.423'44 pesetas anuales que se fijó para el Servicio de Valoración Urbana de Murcia en la distribución realizada del crédito global figurado en el vigente Presupuestos de Gastos en su Sección 14, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, conc. U., por la Orden ministerial de 8 de Febrero del corriente año, se asigna, como correspondiente al de Cartagena, por el concepto de «Material no inventariable», la cantidad de 569'38 pesetas anuales, con cargo a la cual se librarán, desde el mes de Julio, las que correspondan.

Lo que de Orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor (Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de las Columnas de choque de Carabineros don Domingo García Barrueco, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya don David Pérez González, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Santander don Juan Bordallo Méndez, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 4 de Marzo del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente de la Comandancia de Carabineros de Santander don Eloy Mateo Velasco, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 15 de Febrero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, afecta al mismo, ha resuelto disponer pase destinado a la citada dependencia el Capitán de Carabineros don Rafael Juárez Casado, con destino en el Segundo Batallón de la Tercera Brigada, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Admisión, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, con la categoría de Capitán, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, al de Infantería don Cruz Casas Violeta, quien deberá presentarse en esta capital, Dirección general de Carabineros, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se le designe el punto donde haya de incorporarse.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha acordado admitir en el Instituto de Carabineros, con la categoría de Teniente y en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, al que lo fué de las Milicias don Juan Sabá Jou, quien deberá disfrutar la antigüedad de la fecha en que se incorporó al servicio de la Jefatura Central de Transportes, circunstancia ésta que manifestará dicha Jefatura.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, afecta al mismo, ha resuelto disponer pase destinado a la citada dependencia el Teniente de Carabineros don Antonio Díaz Carrasco, con destino en la Comandancia de Tarragona, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Mayor al Capitán de Carabineros don Rafael Quintana Vilches, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día primero de Noviembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Vilches Lozano y termina con don Rufino González González, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Asciende al empleo de Teniente el Sargento:

Don Manuel Vilches Lozano

Asciende al empleo de Sargento el Cabo:

Don Francisco Pérez Guillén

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Angel Blanco Ramos

Don Leocadio Cava Barroso

Don Fausto Calvo Ortega

Don Antolín de la Fuente Zafra

Don Leopoldo Franco Vega

Don Miguel Guevara Morante

Don Cesáreo González Martín

Don Rufino González González

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Mayor al Capitán de la Comandancia de Carabineros de Barcelona don Francisco Zamora Medina, por su actuación desde que estalló el movimiento subversivo, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 30 de Noviembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo inmediato, por méritos de guerra, al personal del Batallón de Carabineros número 31 comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Van-Baumberghen Clarazo y termina con don Antonio Molina Jiménez, debiendo disfrutar en tales empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascienden a Capitán los Tenientes siguientes:

Don Antonio Van-Baumberghen Clarazó

Don Julio Tomás Bermejo

Don Antonio Ares Menéndez

Ascienden a Teniente los Sargentos siguientes:

Don Eloy Carbajosa Notario  
Don Juan Sanjusto Marín  
Don Francisco Castillo Ramírez  
Don Valentín López Moreno  
Don León Lamonedá Fernández  
Don José Trabada Gómez  
Don Aureliano López Aparicio  
Don Julián Cañas Valdearcos

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos siguientes:

Don Carlos Morales Pérez  
Don Carlos Alvarez Díaz  
Don Victorio F. González Hernández

Don Salvador Asensio Ayesmia  
Don Feliz Haro Casanova  
Don Benito Fernández Otero  
Don José Azcoaga Huertas  
Don Cándido Maroto López  
Don Juan Goya del Río  
Don Bernabé Sánchez Garbin  
Don Lorenzo España Ranz  
Don Francisco García López  
Don Francisco del Alamo Esteban  
Don Santiago González Candamio  
Don Pascual Pérez Monje  
Don Antonio Omntoro García  
Don José Angulo Gros  
Don Sebastián Jiménez Vázquez  
Don Marcelino Liébanas de la Fuente  
Don Salvador Góngora Sologurem  
Don Félix del Barrio Rodríguez  
Don José Antonio Avila Barreira  
Don Carlos Pérez Sánchez  
Don Victoriano Pérez Benítez  
Don Julián Vivar Campos  
Don Antonio Molina Jiménez

Excmo. Sr.: Nombrado, por Decreto de 27 de Mayo último (GACETA número 148), Director general de Seguridad el Teniente Coronel de Carabineros don Antonio Ortega Gutiérrez,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el expresado Jefe pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en el apartado a), artículo séptimo del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207), debiendo surtir efectos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros don David Alvarez Flores pase a situación de «Al servicio de otros Ministerios», por haber sido designado para prestar los suyos en dicha dependencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207), debiendo surtir efectos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto el ascenso a Teniente, otorgado en Orden de primero del actual (GACETA número 154), al Sargento de Carabineros don Manuel García Peña, quien se reintegrará al servicio ordinario del Instituto, con el indicado empleo de Sargento y destino a la Comandancia de Lérida, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Carabineros,

He resuelto disponer que el personal de Jefes y Oficiales que figura en la relación que a continuación se publica y que empieza con el Mayor don José Lázaro Granda y termina con el Teniente don Francisco Alvarez Núñez, pase destinado a la Academia de Oficiales de dicho Instituto, debiendo los interesados incorporarse inmediatamente a su nuevo destino y causando efectos la alteración administrativa en la revista del próximo mes de Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Mayor:

Don José Lázaro Granda

Capitanes:

Don Antonio Martín Esteban  
Don Alejandro Veramendi Bueno  
Don Juan García Almagro

Tenientes:

Don Sebastián Muñoz Recio  
Don Juan Pedrero Mozo  
Don José Alonso Pérez  
Don Marcelino Rey Riopedre  
Don José Díaz Laguna  
Don Luis González Salas  
Don Francisco Alvarez Núñez

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente de Carabineros don Jesús Aranz Miñidos pase a situación de disponible gubernativo en Madrid, quedando adscrito, para fines administrativos, a la Comandancia de dicha capital.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento don Juan Pedrero Babio, perteneciente al Tercer Batallón, afecto a la Quinta Brigada Mixta,

Este Ministerio ha acordado que la Clase de referencia cese en las fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Valencia, en la que causará alta en la próxima revista de Julio, en concepto de Cabo, como comprendido en la instrucción tercera de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Rey González, a quien, por Orden ministerial de este departamento de fecha 31 de Mayo de 1937, GACETA número 151, se acordó emplearle como Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el mencionado nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto nombrar a los Doctores don Joaquín Lloret Lloret, don Vicente Marqués Lapuebla, don Teófilo Engra del Olmo y don Alfonso Espina Sarda, Médicos de los citados Servicios, quedando asimilados a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que da comienzo con don Pedro Castaño Esteban y termina con don Juan de la Cruz Alvarez, por méritos contraídos en la actual campaña en las Islas Baleares, de las que son evadidos, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha en que se presentaron a las autoridades legítimas de la República y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación que se cita

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Pedro Castaño Esteban  
Don José Repiso Ruíz

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos:

Don José Sánchez Jaén  
Don Faustino Blanco Ríos

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros:

Don Juan Bautista Espasa Albi  
Don Ramón Alarcón García  
Don Antonio Acedo Merino  
Don Esteban Barrigón Crespo  
Don Tomás Sánchez Muriel  
Don Pedro Muelas Elanco  
Don Eduardo Fernández Alcázar  
Don Daniel Moreno Romero  
Don Fernando Salas Casabán  
Don Jenaro Melenchón Rodríguez  
Don Pedro Florian de la Montaña  
Don Jaime Orts Llobell  
Don Miguel Iglesias Rabade  
Don Angel Viudes Peña  
Don José Otero Carballo  
Don Juan Berdel Villegas  
Don Juan de la Cruz Alvarez

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 del corriente, por el que traslada el remitido al Director general de Marruecos y Colonias, manifestándole que la ausencia injustificada, tanto de su puesto como de su domicilio, a partir del momento de ser llamado a filas, del Contador de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, don Vicente Castro Martín, que prestaba sus servicios en dicha Dirección general, ha motivado que la Presidencia disponga el cese definitivo en su cargo, por abandono de destino, con pérdida total de derechos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Viene en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado b) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Contador de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en la Dirección general de Marruecos y Colonias, don Vicente Castro Martín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada en 16 de Marzo último por el Jurado de Urgencia número 1 de esta ciudad, en el juicio

número 223 de 1937, por hostilidad y desafección al régimen, por la que se condena a don Francisco Salas Miralles a un año y seis meses de internamiento en campo de trabajo y cinco mil pesetas de multa, con privación de cargo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer la separación absoluta del servicio del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en esta provincia, don Francisco Salas Miralles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Valencia, 13 de Junio de 1937.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer, conforme a lo ordenado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año a los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado, la jubilación del Auxiliar Mayor del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, don Francisco Moreno Márquez, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, toda vez que al cumplir dicho funcionario, en 19 de Junio de 1934, la edad reglamentaria para su jubilación, le fué instruido expediente de capacidad, por contar en dicha fecha más de 10 años y menos de 20 de servicios, autorizándole a continuar en activo, a los efectos que determina el párrafo segundo del citado artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, decretándose su jubilación, por haber completado los veinte años de servicios al Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, queda en suspenso el derecho de don Francisco Moreno Márquez a percibir haberes pasivos, hasta tanto no justifique haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto y se adopte por este departamento de Hacienda y Economía la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Valencia, 13 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señores Subsecretario de Hacienda y Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de Agosto último, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, al Comisario de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Alfredo Verdú Nieto, y al Agente de tercera don Tomás Arquero de las Peñas, ambos de la plantilla de Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Valencia, 5 de Junio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por abandono de destino, los funcionarios del expresado Cuerpo, de la plantilla de Madrid, que a continuación se expresan: Agente de primera clase, don Leonardo Rodríguez Rodríguez, y Agente de tercera clase provisional, don Felipe Lozano Martínez.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

A. ORTEGA

Ilustrísimo señor Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer causen baja provisionalmente en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por encontrarse en terreno faccioso, sin perjuicio de que en su día puedan demostrar su adhesión al régimen republicano, los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se expresan: Agente de primera clase, don Fidel Sánchez-Capilla Alvarez, y Agente de segunda, don Jesús Fernández Benítez.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Junio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

—xxx—

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los candidatos seleccionados para el ingreso en los Institutos para obreros reúnan, aparte de sus condiciones de capacidad, exigidas por las disposiciones vigentes, las condiciones de salud y capacidad física necesarias para poder afrontar provechosamente el estudio intensivo de estos centros de enseñanza,

Este Ministerio dispone:

Primero. Antes de ingresar en los Institutos para obreros, los candidatos declarados aptos por los Comités seleccionadores a que se refiere el artículo cuarto de la Orden de 7 de Abril de 1937 deberán sufrir examen médico, encaminado a seleccionar, para su ingreso en dichos Institutos, a los candidatos cuya salud y complejión física los haga aptos para poder seguir los estudios intensivos de estos centros de enseñanza, eliminándose a los que no se hallen dentro de estas condiciones.

Segundo. El reconocimiento médico a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse ante dos facultativos Médicos designados por el Comisario-Director del centro, y uno de los cuales habrá de ser, necesariamente, si estuviere nombrado, Profesor Médico del Instituto correspondiente.

Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que motivaron el traslado a Castellón de la Inspectoría de Primera Enseñanza doña Carmen Castilla Polo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la citada Inspectoría se incorpore a la Inspección Provincial de Madrid a cuya plantilla pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Suprimidos, por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 12 del corriente mes, los Consejos Provinciales de Sanidad, creados por Decreto de 21 de Noviembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cesen en el desempeño de sus cargos los Consejeros de los Consejos Provinciales de Sanidad de Madrid y de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Nombrado don Rafael Jordá Alonso Director general de Luchas Sanitarias, por Decreto de 6 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarle la dimisión del cargo de Consejero del Consejo Provincial de Sanidad de Madrid que viene desempeñando.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Creada la Inspección general de Nosocomios, por Decreto del 12 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general de Nosocomios a don Carlos Díez Fernández. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Creada la Secretaría Técnica general, dependiente de la Subsecretaría de Sanidad, por Decreto de 12 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario Técnico general a don Domerio Mas Navarro, con el haber anual de quince mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Considerando la urgente necesidad de un número suficiente de Instructoras sanitarias, con objeto de poder atender a los servicios de los Centros de Higiene dependientes de este Ministerio y teniendo en cuenta que para que este personal tenga la capacitación legal necesaria debe sufrir un examen que garantice la indispensable formación sanitaria;

Considerando que en determinados Centros de Higiene provinciales vienen prestando servicio prácticamente numerosas aspirantes a tales títulos de Instructoras de Sanidad, que, si bien no han podido realizar exactamente las prácticas que en la Escuela Oficial de Puericultura exigen las disposiciones vigentes, están indudablemente capacitadas por la práctica constante en sus actuales destinos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, por una sola vez, la Escuela Nacional de Puericultura pueda convocar a examen extraordinario, en el próximo mes de Julio, para que, previo pago de los derechos de matrícula y cumplimiento de los restantes requisitos legales, realicen las pruebas que la legislación vigente exige para obtener el título de Instructoras de Sanidad las aspirantes que acrediten haber realizado sus estudios en Centros de Higiene o servicios sanitarios oficiales y estar pres-

tando servicio o realizando prácticas en los mismos por plazo no inferior a un año.

Las pruebas que han de constituir estos exámenes extraordinarios serán en un todo idénticas a las de años anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 12 del corriente mes, la Secretaría Técnica general de la Subsecretaría de Sanidad, y con objeto de proceder a la mejor organización de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La Secretaría Técnica general de la Subsecretaría de Sanidad comprenderá los siguientes servicios de este departamento:

Registro general de entrada y salida.

Sección de Personal y Censo de Sanitarios.

Habilitación.

Prensa.

Asuntos generales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Creada, por Decreto de 3 del corriente mes, la Dirección general de Luchas Sanitarias y con el fin de estructurar los servicios de la misma de acuerdo con las necesidades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la citada Dirección general conste de las siguientes secciones:

Epidemiología y Estadística.

Higiene infantil.

Paludismo y Desinfección.

Tuberculosis y Lepra.

Enfermedades venéreas.

Higiene ocular.

Higiene bucal, y

Defensa sanitaria de puertos y fronteras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Señor Subsecretario de Sanidad.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y Ordenes relativos a los servicios de este departamento, y sin perjuicio de la relación directa que, en todo momento, ha de mantener con los señores Directores generales en el despacho de los asuntos de tipo técnico,

He tenido por conveniente disponer:

Primero. Delegar en el Subsecretario de Comunicaciones de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Se exceptúa de la delegación de firma a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuya resolución definitiva requieran la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en los cuales hubiere informado el Consejo de Estado y aquellos en que, por ofrecer dudas la interpretación de los preceptos legales vigentes, su resolución implique una nueva norma jurídica.

f) Los expedientes correspondientes a gastos o asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

Tercero. A virtud de esta Delegación, las resoluciones de la Subsecretaría de Comunicaciones se entenderán como definitivas en la vía administrativa y contra ellas cabrá a los interesados, cuando así proceda, el recurso contencioso-administrativo.

Cuarto. El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, uno de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

He dispuesto que hasta que sea designada la persona que ha de desempeñar la Subsecretaría de Obras públicas, se encargue de la firma y despacho de los asuntos de trámite de la misma el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos don Benito Artigas Arpón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 12 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos y Carreteras y Caminos vecinales.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y Ordenes relativos a los servicios de este departamento y sin perjuicio de la relación directa que, en todo momento, he de mantener con los señores Directores generales en el despacho de los asuntos de tipo técnico,

He tenido por conveniente disponer:

Primero. Delegar en el Subsecretario de Transportes de este Ministerio, el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Se exceptúa de la delegación de firma a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuya resolución definitiva requieran la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en los cuales hubiere informado, el Consejo de Estado y aquéllos en que, por ofrecer dudas la interpretación de los preceptos legales vigentes, su resolución implique una nueva norma jurídica.

f) Los expedientes correspondientes a gastos o asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

Tercero. A virtud de esta Delegación, las resoluciones de la Subsecretaría de Transporte se entenderán como definitivas en la vía administrativa y contra ellas cabrá a los interesados, cuando

así proceda, el recurso contencioso-administrativo.

Cuarto. El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, uno de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Transportes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y órdenes relativos a los servicios de este departamento y sin perjuicio de la relación directa que en todo momento he de mantener con los señores Directores generales en el despacho de los asuntos de tipo técnico,

He tenido por conveniente disponer:

Primero. Delegar en el Subsecretario de Obras públicas de este Ministerio, el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Se exceptúa de la delegación de firma a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuya resolución definitiva requieran la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas órdenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en los cuales hubiere informado el Consejo de Estado y aquellos en que, por ofrecer dudas la interpretación de los preceptos legales vigentes, su resolución implique una nueva norma jurídica.

f) Los expedientes correspondientes a gastos o asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

Tercero. A virtud de esta Delegación, las resoluciones de la Subsecretaría de Obras públicas, se entenderán como definitivas en la vía administrativa y contra ellas cabrá a los interesados, cuando así proceda, el recurso contencioso-administrativo.

Cuarto. El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, uno de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor y servicio y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto que el Ordenanza de Semáforos don José Antón Baile, destinado en fecha 6 del próximo pasado al Semáforo de Cabo Bagur, pase a prestar sus servicios como Vigía al Semáforo de Cabo San Antonio.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Delegado marítimo de Barcelona.

Señor Delegado marítimo de Almería.

Señor Jefe del Semáforo de Cabo San Antonio.

Señor Jefe del Semáforo de Cabo Bagur.

Señor Don José Antón Baile.

Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor servicio y a propuesta del Director general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto que el Agente de segunda de Policía Marítima, Ginés Galindo Casquet, pase a prestar sus servicios a la Delegación Marítima de Valencia.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Delegado marítimo de Valencia.

Señor Ginés Galindo Casquet.

Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de que se proceda a la formación de los Tribunales para exámenes de Capitanes y Pilotos con el fin de que reglamentariamente puedan obtener los interesados un título profesional,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha tenido a bien disponer:

Con fecha primero de Julio quedarán constituidos en las Escuelas de Náutica de Bilbao y Barcelona los Tribunales para exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, los que quedarán constituidos en la siguiente forma :

Presidente, el Delegado marítimo de la provincia; tres Vocales Profesores de las respectivas Escuelas Náuticas, y un Vocal designado por cada una de las dos sindicales del ramo de Náuticos, C. N. T. y U. G. T., percibiendo éstos dos últimos sus haberes con arreglo a la O. M. de 23 de Agosto de 1934.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Director de la Escuela de Náutica de Bilbao.

Señor Director de la Escuela de Náutica de Barcelona.

Señor Delegado marítimo de Bilbao.

Señor Delegado marítimo de Barcelona.

Ilmo. Sr. : En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre de 1936,

He acordado declarar separados definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Carteros urbanos, que a continuación se citan :

Cartero Mayor Principal : don Miguel Corbí García, de Villanueva de Córdoba.

Cartero Mayor de segunda clase : don Juan Salas López, de Andújar.

Cartero Principal : don Pablo Faustino Giner Cortés, de Castellote.

Carteros de primera clase : don Sérvulo Herrero Santos, en licencia ilimitada; don David Arribas Fernández, de Puente de Vallecas; don José Ramón Pruñonosa Coll, de Benicarló; don Félix Artigas Pérez, de Pina; don Miguel Guillén Egea, de Chamartín de la Rosa; don Florencio Gabaldón Benedicto, de Cuenca; don José Peón Alonso, de Gijón; don Manuel Arredondo Hoz, de Ramales; don Enrique Farré Grané, de Solsona; don Angelino Serrano Tomás, de Castellón; don Antonio Céspedes Berruero, de Puebla de Don Fadrique; don Manuel García Moreno, de Arjona y don Manuel Cobo Gómez, de Bilbao.

Carteros de segunda clase : don Ga-

bino Rodríguez Fernández, de Molins de Llobregat; don Bernardo España Pasto, de Vall de Uxó, y don Andrés de San Leonardo Hermoso Catena, de Jaén.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 9 de Junio de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

xxx

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.

### ORDENES

Ilmo. Sr. : De conformidad con lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de acuerdo con el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio del Oficial primero, Luis de Benito Rico, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle en este departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 5 de Junio de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo.

Ilmo. Sr. : En el Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, figuran cuestiones íntimamente relacionadas con los Servicios de Inspección del Trabajo, y siendo conveniente que la Delegación gubernamental española, designada para asistir a la referida Conferencia, esté debidamente asesorada en todo lo referente a estas cuestiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se amplíe el número de Consejeros técnicos gubernamentales, designando para que asista, con este carácter, a la Conferencia a doña Isabel Oyarzábal de Palencia, Inspector provincial de Trabajo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 27 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ilmo. Sr. : Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto ascender al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Fernando López Barajas, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 14 de Agosto de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.—

P. D., R. Méndez.

Señor...

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros don Juan Lechón González y don Andrés García Fustegueras, pertenecientes a las Comandancias de Barcelona y Madrid, respectivamente, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 13 de Octubre de 1936, fecha en que verificaron su presentación en territorio leal, procedentes de evadidos de Badajoz, desde donde tuvieron que internarse en Portugal.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.—

P. D., R. Méndez.

Señor...

Ilmo. Sr. : Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don José González Cuevas, por los méritos contraídos du-

rante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Junio de 1937.—P. D., R. Méndez.

Señor...

**DIRECCION GENERAL DEL  
TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

**Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores del sorteo celebrado en este día.**

Núms. Premios	Poblaciones
9.456	120.000 Barcelona.
5.119	45.000 Madrid.
27.694	25.000 Barcelona.
5.761	1.500 Madrid.
16.872	1.500 Madrid.
7.290	1.500 Alicante.
29.303	1.500 Madrid.
6.214	1.500 Santander.
9.038	1.500 Bilbao.
28.628	1.500 Barcelona.
12.878	1.500 Ciudadela.
6.015	1.500 Murcia.
524	1.500 Alcalá de Henares.

Valencia, 11 de Junio de 1937.

**PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN VALENCIA, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1937**

Constará de 34.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.175.720 pesetas en 1.854 premios, de la manera siguiente:

Premios del sorteo	Pesetas
1 de...	150.000
1 de...	50.000
1 de...	30.000
10 de 2.000...	20.000
1.637 de 500...	818.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 íd. de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo...	49.500
2 íd. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.	4.000
2 íd. de 1.500 íd. íd., para los del premio segundo...	3.000
2 íd. de 610 íd. íd., para los del premio tercero.	1.220
<b>1.854</b>	<b>1.175.720</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señala-

das para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos acos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Valencia, 24 de Marzo de 1937.—El Director general, F. Méndez Aspe.